

REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

RITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
VLH/CSPE-1

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLI
MAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cantidad Solicitada 1.0 Valor Referencial : S/ 1,095,742.50 Resultado Adjudicado
Unidad de Medida : Servicio Cantidad Desierta : 0.0

Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
20477202579-PROYECTA G & G S.A.C. 20525625207-CONSER EL CODO SAC	1.0	986168.26

ACTO PÚBLICO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON NUEVAMENTE EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MDVLH, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, VÍCTOR LARCO HERRERA, SEGUNDO PISO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2018-MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2,018, EL MISMO QUE ESTA REPRESENTADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA.

MIEMBRO TITULAR : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA.

MIEMBRO TITULAR : ARQ.. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO.

ASI MISMO SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL NOTARIO DE TRUJILLO, DR. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA, CON DNI N° 17848372, Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIOS N° 28, A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, QUIÉN DARÁ FÉ DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SALUDA A LOS PRESENTES Y HACE SABER QUE SE ESTA REINICIANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A VERIFICAR SI LOS POSTORES NOTIFICADOS HAN CUMPLIDO CON SUBSANAR SUS OFERTAS, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

RUC	POSTOR	ESTADO
20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANAR FOLIO 62
20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	SUBSANR FOLIO 57 Y 52
20477202579	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	SUBSANAR FOLIO 100, 95 Y 80
20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC	SUBSANAR FOLIO 46 Y 41



C.  

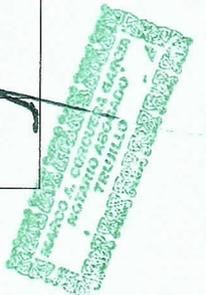
20539970314

CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI
GRUPO CONSTRUCTOR SAC

SUBSANAR FOLIO 84,79 Y 63

ASÍ MISMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A VERIFICAR LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ITEM	REQUISITO	CONSTRUCTO RA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OB INGENIEROS CONTRATISTA S.S.R.L.	CONSORCIO G Y G CONFORMAD O POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMAD O POR CONSTRUCTO RA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTO RA PARAMAX S.A.C.	CONSTRUCTO RA DE INGENIERIA PERU SAC	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTO R SAC	CONSORCIO RECONSTRUC CIÓN CONFORMAD O POR HISAC CONTRATISTA S GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTA S SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTA SY SERVICIOS GENERALES SAC	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMAD O POR CORPHAM CONTRATISTA S GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTO RA SAC, MAROSE CONTRATISTA S GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTA S DE PAVIMENTOS SAC.
	FOLIOS TOTALES DE LA OFERTA	70	59	100	143	49	84	118	136
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA – ANEXO 1	CUMPLE	PRESENTA NO SUBSANÓ LEGALIZACIO N	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA NO SUBSANÓ LEGALIZACIO N	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'C'.

B	CONTRATO DE CONSORCIO – ANEXO 8	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO – ANEXO 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR – ANEXO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E	DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO) – ANEXO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO) – ANEXO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G	DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA – ANEXO 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H	OFERTA ECONÓMICA – ANEXO 5	S/ 986,168.26 NO SUBSANO LEGALIZACION	S/ 986,168.26 NO SUBSANO LEGALIZACION	S/ 986,168.26	S/ 986,168.26	S/ 986,168.25	S/ 986,168.26	S/ 986,168.25	1,095,742.50	S/ 986,168.25	S/ 986,168.25	S/ 986,168.25
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

REALIZADA LA ADMISIÓN DE OFERTAS EL COLEGIADO PROCEDE A EVALUAR LAS OFERTAS ADMITIDAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ASÍ MISMO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE LES ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA QUE SE HA DEFINIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA PRESENTADO PARA ACREDITARLAS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS, SERÁN DESCALIFICADAS EN ESTA ETAPA Y NO ACCEDERÁN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, POR TANTO EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMADO POR	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMADO POR CORPHAM

A



C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p>	<p>CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC</p>	<p>CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.</p>	<p>Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC</p>	<p>CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC</p>	<p>CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.</p>
	<p>100 PUNTOS</p>	<p>80 PUNTOS</p>	<p>100 PUNTOS</p>	<p>60 PUNTOS</p>	<p>100 PUNTOS</p>



C

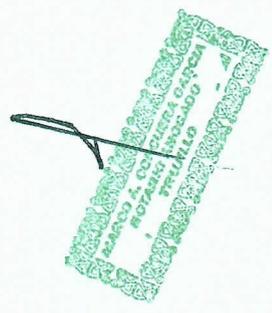
[Handwritten signature]

G

M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60]puntos						
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	100 PUNTOS	80 PUNTOS	100 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVALUA TODAS LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS POSTORES QUE ALCANZARON EL PUNTAJE MÍNIMO DE 60 PUNTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

EVALUACIÓN ECONÓMICA						
	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMADO POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.	
A. PRECIO OFERTADO	S/ 986,168.26	S/ 986,168.25	S/ 1,095,742.50	S/ 986,168.25	S/ 986,168.25	S/ 986,168.25
B. COSTO DIRECTO	S/ 784,145.40	S/ 785,796.22	S/ 825,416.21	S/ 784,145.40	S/ 784,145.40	S/ 784,145.40
C. GASTOS GENERALES	S/ 14,970.82	S/ 1,885.91	S/ 45,400.00	0	0	S/ 39,207.27



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

<p>Criterio:</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = O_m \times PMPE / O_i$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA</p>		99.99 PUNTOS	100 PUNTOS	90 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
--	--	--------------	------------	-----------	------------	------------

A CONTINUACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

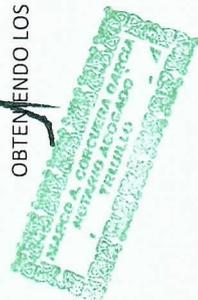
$$PTPi = (0.40) * PTi + (0.60) * PEi$$

OBTENIENDO LOS POSTORES EL SIGUIENTE RESULTADO:









EVALUACIÓN		CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMADO POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC, CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMIENTOS SAC.
A. TÉCNICA	0.40) * PTI	40	32	40	24	40
B. ECONÓMICA	(0.60) * PEI	59.94	60	54	60	60
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A + B		99.94	92	94	84	100

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

EN RAZÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OBSERVANDO QUE LOS POSTORES CONSORCIO AMÉRICA CONFORMADO POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C. Y CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, ESTE COLEGIADO HA CONSIDERADO A DICHAS OFERTAS COMO TEMERARIAS POR PRESENTAR EN SU ESTRUCTURA ECONÓMICA GASTOS GENERALES NO ACORDES CON LA REALIDAD DEL MERCADO Y TRANSGREDIENDO LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, ASÍ MISMO NO SUSTENTAN EL DESAGREGADO DE TALES GASTOS QUE VIENE HA SER EL CUADRO QUE PERMITE OBSERVAR TODOS LOS GASTOS QUE TIENEN INCIDENCIA EN EL PLANTEL TÉCNICO Y LOS EQUIPOS PARA EL BUEN DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO ESTE COLEGIADO ACUERDA DESCALIFICAR A DICHS POSTORES, ASI MISMO ESTE COLEGIADO DESCALIFICA AL CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE



C.

PAVIMENTOS SAC. POR NO PRESENTAR NI SUSTENTAR CON EL DESAGREGADO LOS GASTOS GENERALES QUE PERMITAN EVALUAR LA INCIDENCIA DE DICHS GASTOS QUE TIENEN VER CON EL PLANTEL TECNICO QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASI COMO DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL BUEN DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, POR TANTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 30556 DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU REGLAMIENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM Y DE ACUERDO AL ART. N° 41 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, SE PROCEDE EN ESTE MISMO ACTO, A OTORGAR LA BUENA PRO A FAVOR DE CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC, CON UN VALOR OFERTADO DE **S/ 986,168.26** (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES), ASÍ MISMO SE ACUERDA NOTIFICAR EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SEACE EN CONCORDANCIA DEL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE REDACTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SR. BRAHIMS KANASHIRO CAMACHO RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN, MEDIANTE LA CUAL DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA ARBITRARIA, HA TRANSGRIDIDO LAS BASES ESTÁNDAR: ASÍ COMO LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO, LAS CUALES HA ESTABLECIDO TACITAMENTE, LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, LOS TÉRMINOS DE MEJORAMIENTO Y VÍAS, ASÍ MISMO SE HA DEFINIDO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, NO SE HA CONSIDERADO, MEJORAMIENTO VIAL, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS DE MI REPRESENTADA, COMO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ES DECIR SIN NINGÚN SUSTENTO TÉCNICO NI LEGAL, SE HA VULNERADO LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO.

ASÍ MISMO LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO EL CUAL ESTABLECE TACITAMENTE, QUE LA OFERTA ECONÓMICA CON FIRMA LEGALIZADA, DEBE CONSIGNAR EL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO N° 5 OFERTA ECONÓMICA) – PÁGINA 21, TODO ESTO COMO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, ACORDE CON EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES INTEGRADAS, TODO ESTO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, CABE PRECISAR QUE EN EL ANEXO N° 5 PÁGINA N° 57.

ACORDE AL ACTO PUBLICO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADMITIO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, ACTO POR EL CUAL DIO LA CONFORMIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN, ENTRE ELLOS EL ANEXO NÚMERO 5- CONSIGNANDO GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, ACORDE AL ACTA SUSCRITA, TODO ESTO TAL CUAL LO ESTABLECE LAS BASES INTEGRADAS, CASO CONTRARIO MI OFERTA NO HUBIERA SIDO ADMITIDA POR NO CUMPLIR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, POR LO CUAL EN ESTA ETAPA DEL PROCESO, DESPUÉS DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRETENDE DESCALIFICAR MI OFERTA POR UN DOCUMENTO EL CUAL FUE MATERIA DE ADMISIÓN Y DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEJAMOS CONSTANCIA DE LA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30556 POR LO CUAL SE DENUNCIARA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INFRACCIONES POR TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE ÉTICA, MORALIDAD, INTEGRIDAD Y HONRADEZ, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAS IRREGULARIDADES ACTUADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL PRETENDER IMPONER REQUISITOS ADICIONALES COMO EL DESAGREGADO DE GASTO GENERALES, LOS CUALES NO SE SOLICITAN EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES INTEGRADAS, VULNERANDO LO NORMADO EN LAS BASES ESTÁNDAR E INTEGRADAS DEL PROCESO, SIN OTRO MAS QUE TRATAR LOS PRESENTES PROCEDEN A SUSCRIBIRLA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, Y DA FE DEL PRESENTE ACTO PUBLICO EL NOTARIO DR. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA, SE CULMINA LA REUNIÓN SIENDO LAS 20:25 P.M. DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



C. G.

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA
Presidente del Comité



ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO
Miembro titular del Comité



ABOG. CARLOS MARROQUÍN MEDINA
Miembro titular del Comité



Consortio Serusalén



Consortio GYE.



Consortio Vía del Norte



CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN




ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MDVLH, UBICADA EN AV. LARCO N° 204 BUENOS AIRES CENTRO, VÍCTOR LARCO HERRERA, SEGUNDO PISO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2018- MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2,018, EL MISMO QUE ESTA REPRESENTADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA CON DNI N° 18207890
MIEMBRO TITULAR : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA CON DNI N° 19223837
MIEMBRO TITULAR : ARQ.. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO CON DNI N° 47507668.

ASI MISMO SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL NOTARIO DE TRUJILLO, DR. MARCO ANTONIO CORCUERA GARCÍA, CON DNI N° 17848372, Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIOS N° 28, A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, QUIÉN DARÁ FÉ DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DÁ LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y PRESENTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN E INDICA QUE CON ARREGLO A LAS FORMALIDADES DE LEY SE HA VERIFICADO EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE Y SE HA COMPROBADO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC/ CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.
3	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
4	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.
5	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC
6	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.
7	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC.
8	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
9	20600560647	CONSTRUCTORA MARDEC S.A.C.
10	20482160132	K & F S.A.C..
11	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.
12	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
13	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
14	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC-HOJAMI SAC
15	20539979885	HISAC CONTRATISTAS SRL



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL ART. 36 DEL D.S. N° 071-2018-PCM, SE ESTA DANDO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON EL LLAMADO A LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL ORDEN EN EL QUE SE REGISTRARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA QUE ENTREGUEN SUS PROPUESTAS, ASI MISMO INFORMA QUE AQUEL PARTICIPANTE QUE ES LLAMADO Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE SE TENDRÁ POR DESISTIDO, SE LLAMA A:

N°	RUC/ CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / PRESENTANTE – D.N.I.	SITUACIÓN
1	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ – D.N.I. 41406425	PRESENTA OFERTA
2	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C. LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ – D.N.I. 40084000	PRESENTA OFERTA
3	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	DESISTIDO
4	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.	DESISTIDO
5	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	DESISTIDO
6	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.	DESISTIDO
7	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC.	DESISTIDO
8	20603073682	CONSORCIO VIAL DEL NORTE, integrado por CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.; INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C. y MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. FRANKIE EDUARDO MOSTACERO CAMACHO – D.N.I. 76957093	PRESENTA OFERTA
9	20600560647	CONSTRUCTORA MARDEC S.A.C.	DESISTIDO
10	20482160132	K & F S.A.C..	DESISTIDO
11	20477458883	CONSORCIO AMERICA, integrado por POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C. TANIA GABRIELA ARBULU CARRION – D.N.I. 47225527	PRESENTA OFERTA
12	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ – D.N.I. 41406425	PRESENTA OFERTA
13	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ – D.N.I. 41406425	PRESENTA OFERTA
14	20539970314	CONSORCIO JERUSALEN, integrado por HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC-HOJAMI SAC y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C. D'JAIRA MARIANKA VASQUEZ ACOSTA D.N.I. 46877805	PRESENTA OFERTA
15	20539979885	CONSORCIO RECONSTRUCCION, integrado por HISAC CONTRATISTAS S.A.C.; EDWIN CONTRATISTAS S.A.C. y GRUPO C & CH CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. BRAHMS KANASHIRO CAMACHO RUIZ – D.N.I. 48699426	PRESENTA OFERTA

APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA APERTURA DE SOBRES, ANUNCIANDO EL NOMBRE DE CADA PARTICIPANTE Y EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SUS COMPONENTES, ASIMISMO VERIFICA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ITEM	REQUISITO	CONSTRUCTO	OB	CONSORCIO G Y G	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMAD	CONSTRUCTO RA DE INGENIERIA PERU SAC	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	CONSORCIO VIAL DEL NORTE
		RA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INGENIEROS CONTRATISTA S.S.R.L.	CONFORMAD O POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	CONFORMAD O POR CONSTRUCTO RA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTO RA PARAMAX S.A.C.		CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTO R SAC	CONFORMAD O POR HISAC CONTRATISTA S GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTA S SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTA S Y SERVICIOS GENERALES SAC	CONFORMAD O POR CORPHAM CONTRATISTA S GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTO RA SAC, MAROSE CONTRATISTA S GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTA S DE PAVIMENTOS SAC.
	FOLIOS TOTALES DE LA OFERTA	70	59	100	143	49	84	118	136
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA – ANEXO 1	CUMPLE	PRESENTA SUBSANAR-LEGALIZAR	PRESENTA SUBSANAR-LEGALIZAR	CUMPLE	PRESENTA SUBSANAR-LEGALIZAR	PRESENTA SUBSANAR-LEGALIZAR	CUMPLE	CUMPLE
B	CONTRATO DE CONSORCIO – ANEXO 8	NO CORRESPOND	NO CORRESPOND	PRESENTA SUBSANAR-	CUMPLE	NO CORRESPOND	PRESENTA SUBSANAR-	CUMPLE	CUMPLE



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO – ANEXO 7	E	CUMPLE	E	CUMPLE	LEGALIZAR	CUMPLE	E	CUMPLE	LEGALIZAR	CUMPLE	CUMPLE
D	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR – ANEXO 2	E	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E	DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO) – ANEXO 3	E	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO) – ANEXO 4	E	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G	DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA – ANEXO 10	E	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H	OFERTA ECONÓMICA – ANEXO 5	E	S/ 986,168.26 SUBSANAR - LEGALIZAR	E	S/ 986,168.26 SUBSANAR - LEGALIZAR	S/ 986,168.26 SUBSANAR - LEGALIZAR	S/ 986,168.26 SUBSANAR - LEGALIZAR	E	S/ 986,168.25 SUBSANAR - LEGALIZAR	S/ 986,168.26 SUBSANAR - LEGALIZAR	1,095,742.50 SUBSANAR - LEGALIZAR	S/ 986,168.25 S/ 986,168.25
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS												
ADMITIDA												

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE SABER QUE APERTURADO LOS SOBRES DE LAS OFERTAS Y REVISADOS LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS MISMAS, SE HA COMPROBADO QUE ALGUNAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES NECESITAN SER SUBSANADAS PARA CONSIDERAR SU ADMISIÓN, POR LO TANTO SUGIERE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE OTORGUE UN(01) DÍA DE PLAZO PARA QUE AQUELLOS POSTORES QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO CUMPLAN CON SUBSANAR SUS OFERTAS, CASO EN CONTRARIO SE TENDRAN POR NO ADMITIDAS, ASÍ MISMO RECOMIENDA SE POSTERGUE EL PRESENTE PROCESO Y QUE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO SE APLACE HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES A HORAS 14:30 P.M.

RUC	POSTOR	ESTADO
20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANAR FOLIO 62
20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	SUBSANAR FOLIO 57 Y 52
20477202579	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	SUBSANAR FOLIO 100, 95 Y 80
20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC	SUBSANAR FOLIO 46 Y 41
20539970314	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC	SUBSANAR FOLIO 84,79 Y 63

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACUERDO DEL COMITÉ

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE Y DELIBERAR, ACUERDA OTORGAR A LOS POSTORES 01 DÍA HÁBIL DE PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE SUS OFERTAS Y AL MISMO TIEMPO POSTERGAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE A LAS 14:30 HORAS A FIN DE CONTINUAR CON LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, Y PARA DISIPAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN A LOS COMPONENTES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE ESTARÁ DANDO LECTURA AL COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS OFERTAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL NOTARIO HASTA EL DÍA Y HORA EN QUE SE CONTINÚE CON EL PRESENTE PROCESO; TAMBIÉN EL SR. BRAHMS KANASHIRO CAMACHO RUIZ, QUE REPRESENTA AL CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA TRANSGREDIDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36 AL NO CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN, ASÍ MISMO LA SUBSANACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 38 NO SEÑALA EN NINGÚN EXTREMO QUE ESTA SEA CAUSAL DE POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LO CUAL SE INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL LA TRANSGRESIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30556.

	CONSTRUCTO RA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OB INGENIEROS CONTRATISTA S S.R.L.	CONSORCIO G Y G CONFORMAD O POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS EL CODO SAC	CONSORCIO AMÉRICA CONFORMAD O POR CONSTRUCTO RA VANESSA ORIETTA S.R.LTDA. Y CONSTRUCTO RA PARAMAX S.A.C.	CONSTRUCTO RA DE INGENIERIA PERU SAC	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCI ONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTO R SAC	CONSORCIO RECONSTRUC CIÓN CONFORMAD O POR HISAC CONTRATISTA S GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTA S SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTA S Y SERVICIOS GENERALES SAC	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CONFORMAD O POR CORPHAM CONTRATISTA S GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTO RA SAC, MAROSE CONTRATISTA S GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTA S DE
--	--	---	---	--	---	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



												PAVIMENTOS SAC.
1	COSTO DIRECTO	784,145.40	784,145.40	784,145.40	785,796.22	784,145.40	825,416.21	784,145.40	784,145.40	0	784,145.40	784,145.40
2	GASTOS GENERALES	14,970.82	14,970.82	14,970.82	1,885.91	14,970.82	45,400.00	14,970.82	0	0	39,207.27	

SIN OTRO MÁS QUE TRATAR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA
 Presidente del Comité


ABOG. CARLOS M. MARROQUÍN MEDINA
 Miembro titular del Comité


ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO
 Miembro titular del Comité


 Consorcio A Mérida


 Consorcio Seusalen


 Consorcio GY6.






CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN


 Consorcio Vial del Norte.

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos

Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿
Número de Contratación MD-2018-101

Inicio

Buscar Bases Pre-publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] **Participante** [Seleccione]

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el Estado	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	
1	Proveedor con RUC	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/10/2018	Válido	17/10/2018	20440131931	
2	Proveedor con RUC	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	25/10/2018	Válido	25/10/2018	20445575411	
3	Proveedor con RUC	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	17/10/2018	Válido	17/10/2018	20477202579	
4	Proveedor con RUC	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	25/10/2018	Válido	25/10/2018	20477458883	
5	Proveedor con RUC	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	18/10/2018	Válido	18/10/2018	20481843678	
6	Proveedor con RUC	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC	18/10/2018	Válido	18/10/2018	20482137823	
7	Proveedor con RUC	20482160132	K & F S.A.C.	23/10/2018	Válido	23/10/2018	20482160132	
8	Proveedor con RUC	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	25/10/2018	Válido	25/10/2018	20531659075	
9	Proveedor con RUC	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.	25/10/2018	Válido	25/10/2018	20539970314	
10	Proveedor con RUC	20539979885	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	25/10/2018	Válido	25/10/2018	20539979885	

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

1 2 > <

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿
Número de Contratación MD-2018-101

Inicio

Buscar Bases Pre-
publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] ▼

Participante [Seleccione] ▼

Buscar Limpia

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20559542246	
12	Proveedor con RUC	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20559654397	
13	Proveedor con RUC	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20600007158	
14	Proveedor con RUC	20600560647	CONSTRUCTORA MARDEC S.A.C.	21/10/2018	Válido		21/10/2018	20600560647	
15	Proveedor con RUC	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20603073682	

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2.

1 2

ACTA DE INTEGRACION DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDVLH-CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

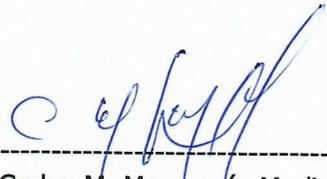
En la ciudad de Víctor Larco Herrera, en la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - La Libertad, el día 19 de Octubre del 2018 a horas 16 horas con 19 minutos, se reunieron los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN para la integración de bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El acto se inicia con la comunicación del Presidente del Comité acerca de la finalidad de la presente reunión, que es la de proceder a integrar las bases administrativas del presente procedimiento, por tanto se lleva a cabo dicha integración teniendo en consideración el acta de Absolución de Consultas y Observaciones suscrita el mismo día.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 16:55 minutos del mismo día, suscriben la presente acta en señal de conformidad el Comité de Selección.



ING. Jaime Albert Pérez Acosta
PRESIDENTE



ABOG. Carlos M. Marroquín Medina
MIEMBRO TITULAR



ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo
MIEMBRO TITULAR



BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-
2018-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL
TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU,
DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI,
CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR
VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES
NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA,
PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.



Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las



ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:



1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido. 

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. 

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

C

G



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros



de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.



3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas



polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

C.

G.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C

Q



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
RUC N° : 20174738085
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 210 – Buenos Aires
Teléfono: : 044-481522
Correo electrónico: : jaime.perez@munivictorlarco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto 2018.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)	S/. 986,168.25 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°668-2018- GM-MDVLH, de fecha 16 de Octubre del 2018.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°473-2018-GM-MDVLH, de fecha 08 de agosto del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) DÍAS calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 68.40 (sesenta y ocho con 40/100 Soles), en la caja de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en Av. Larco N° 204 – Buenos Aires.

CUADRO DE COSTOS SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO (EXP. TÉC. OBRA).

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL S/.
Copias A4	289	0.10	28.90
Copias A3	3	0.50	1.50
Copias A2	9	3.50	31.50
Archivador	1	6.50	6.50
TOTAL			S/ 68.40

Asimismo cabe precisar que de acuerdo a la Supervisión de Oficio realizado por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos y al expediente ASO N° 038-2018, se determina lo siguiente:

- Costo de Reproducción de Bases Impresa: S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
- Costo de Expediente Técnico Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

La entrega de la reproducción de bases se realizara en la oficina de Logística de la misma entidad y la entrega del expediente técnico se realizara en la Sub Gerencia de Obras de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado por D.L 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado con D.S N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Demás Dispositivos Legales vigentes, aplicables a esta contratación de servicios.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 30556 - Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

C.

P.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16 de Octubre del 2018
Registro de participantes ¹⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 17 de Octubre del 2018. Hasta las: 23:59 horas del 25 de Octubre del 2018.
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: Del: 17 de Octubre del 2018. Al: 18 de Octubre del 2018.
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 19 de Octubre del 2018.
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 26 de Octubre del 2018.
El acto público se realizará en	: EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, sito en Jirón Independencia N° 210 – Buenos Aires – Trujillo – La Libertad – a horas 09:00 A.M.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
JR. INDEPENDENCIA N° 210 Bs.As.-VÍCTOR LARCO HERRERA
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaría según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c_1 \leq 0.40$**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c_2 \leq 0.70$**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL www.munivictorlarcoherrera.gob.pe.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*



- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la *Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad, ubicada en Av. Larco N° 204, Buenos Aires Centro, Víctor Larco Herrera.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO

“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

1.- ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conocedor de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas y llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

Nombre de la obra:

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ubicación

: *El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:*

Distrito : Víctor Larco Herrera
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

Nombre del PIP

: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS



AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO
HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD

Código del IP : 2425902
Nivel de los estudios de pre inversión : perfil
Fecha registro : 22/08/2018
Fecha de aprobación : 22/09/2018

Expediente : Resolución Gerencial N° 473-2018-GM-MDVLH
Técnico aprobado mediante
Fecha de aprobación : 08 de Agosto del 2018

2.- CARACTERISTICAS GENERALES

2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Víctor Larco Herrera
Las calles que intervenir son las siguientes:

SECTOR BUENOS AIRES NORTE

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. RUBEN PAOLI	AV. VICTOR LARCO	CA. PEDRO RUIZ GALLO	726.38	4719.32
2	CA. PEDRO HERRERA	CA. N° 01	AV. LIBERTAD	421.29	2426.07
3	CA. MIGUEL GRAU	CA. ORBEGOSO	CA. JORGE CHAVEZ	529.59	3356.84
4	CA. MIGUEL GRAU	AV. VICTOR LARCO	CA. INDEPENDENCIA	37.96	267.22
5	CA. ATAHUALPA	CA. PEDRO HERRERA	CA. 1ERA ATAHUALPA	52.26	386.39
6	CA. DESAMPARADOS	CA. LEGUIA	CA. ATAHUALPA	269.35	2694.97
TOTAL, ÁREA A INTERVENIR					13850.81



SECTOR BUENOS AIRES SUR

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. ESPAÑA	AV. SEOANE	CA. CHOCANO	77.12	480.78
2	CA. CESAR VALLEJO	CA. VICTOR BELAUNDE	AV. DOS DE MAYO	49.00	313.61
3	CA. N° 03	CA. ANTENOR ORREGO	CA. N° 01	59.59	417.31
				TOTAL, ÁREA A INTERVENIR	1211.70

2.2.- ACCESO A LA ZONA

Para llegar al Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehículos utilizados son taxis y que cobran S/5.00 promedio.

2.3.- GENERALIDADES

ACTIVIDADES PRINCIPALES

La población del Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Suroeste.

2.5.- CLIMA

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- ❖ Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Mejorar la red vial existente y el aspecto urbanístico de la zona.



4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS

4.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL

SECTOR BUENOS AIRES SUR

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 898.09 m2
 Nivelación de buzones en general : 01 unidades

SECTOR BUENOS AIRES NORTE

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 7799.00 m2
 Nivelación de buzones en general : 22 unidades

5.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

Resumen del valor Referencial

Presupuesto REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	41,480.00
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR	54,018.87
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE	<u>726,417.34</u>
	COSTO DIRECTO	825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	<u>57,779.13</u>
	SUB TOTAL	928,595.34
	IGV 18%	167,147.16
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	<u>1,095,742.50</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

Presupuest 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA

DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo 1/08/2018
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				41,480.00
0101	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1500.00	3,000.00
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	100	2,916.88	2,916.88
0103	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	100	5,656.16	5,656.16
0104	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	100	13,000.00	13,000.00
0105	FLETE TERRESTRE	glb	100	16,906.96	16,906.96
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION				3,500.00
0201	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	100	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				54,018.87
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	121170	0.94	1,139.00
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,091.48
0102.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.54	796.57
0102.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	109.76	5.69	624.53
0102.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	169.79	22.97	3,670.38
0103	BASES Y SUB BASE				8,335.75
0103.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.12	978.46
0103.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.78	3,380.72
0103.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.68	3,976.57
0104	PAVIMENTOS				38,988.66
0104.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
0104.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
0104.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
0104.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
0104.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,189.58
0105	VARIOS				463.98
0105.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	100	209.52	209.52
0105.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	121170	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				726,417.34
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				98,138.51
0102.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.54	15,371.60
0102.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,181.13	5.69	12,052.16
0102.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	22.97	70,714.75
0103	BASES Y SUB BASE				160,857.11
0103.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.12	18,881.65
0103.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.78	65,238.51
0103.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.68	76,736.95
0104	PAVIMENTOS				446,883.85
0104.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
0104.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
0104.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
0104.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
0104.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
0105	VARIOS				7,518.11
0105.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
0105.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				57,779.13
	SUB TOTAL				928,595.34
	IGV 18%				167,147.16
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,095,742.50



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 825,416.21
TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chic)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Total de Gastos Relacionados con la Obra					42,400.00

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Costo Directo 1+2	45,400.00
% Gastos Generales	5.5%

6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO – ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.



Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'095,742.50
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'107,742.50

7.0 MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS.

8.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto será de **60 días calendario**.

9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles,



		vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa. OBSERVACIÓN N° 1: CONSORCIO ROGA SAC
--	--	---

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

c) De la experiencia del ejecutor de obra

❖ **Ejecución de Obra**

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

❖ **Personal**

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor



- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

- ❖ **Leyes, Normas y Ordenanzas**
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

- ❖ **Seguridad**
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

- ❖ **Materiales y Equipos**
- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

- ❖ **Equipos y Maquinarias**



- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía



pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

C

G

RS



3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD⁹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL Copia del Título profesional</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) – ING. AMBIENTAL Copia del Título profesional</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL Copia del Título profesional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.



RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL

Con una experiencia de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (01) – ING. AMBIENTAL

Experiencia mínima de 12 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL

Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.

OBSERVACION N° 01: CONSORCIO ROGA SAC.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 7)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.</p> <p>OBSERVACIÓN N° 01: CONSORCIO ROGA SAC</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹¹ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF²², se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²² **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos".



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes



instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²³.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

C.

F.



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPEN° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

C

G



ANEXOS

Q

G.



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- ***De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.***

C

P.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

C

9



ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 9

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

C

Q



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MEMORANDO N° 001352 - 2018-MDVLH-GAF

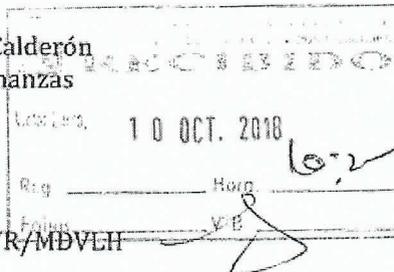
A : Abog. Carlos Miguel Marroquin Medina
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación Presupuestal

REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 18682 -2018
INFORME N.º 1684- 2018-GPPYR/MDVEH

FECHA : Víctor Larco Herrera, 10 de Octubre del año 2018



Por medio de la presente, **en atención al Expediente de la referencia**, sírvase solicitar la Certificación Presupuestal vía SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), para atender el Servicio de la ejecución de Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CÉSAR VALLEJO (VALDEROMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/. 1,095,742.50 Soles.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

C. c. Archivo
Se Adjunta 0326 Folios

Municipalidad Distrital "Victor Larco Herrera" **OVEIDO**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON

Para : *State*

Fecha: *10/10/18*



INFORME N°1684-2018-GPPYR/MDVLH

A : LIC. JORGE TEÓFILO ABANTO CALDERÓN
Gerente de Administración y Finanzas

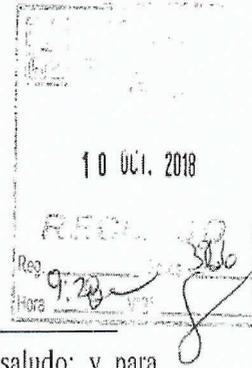
DE BACH.CC.EE. JULIZA MEZA CARRANZA
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA: INFORME N° 2075-2018- SGLYSG-GAF/MDVLH

EXPEDIENTE: 18682-2018

FECHA : 10 de Octubre del 2018



Por la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo; y para comunicarle en atención al documento de la referencia, que existe disponibilidad presupuestal.

RUBRO	META	ESPECIFICA	MONTO
19. OOC.	0069	26 23 23	S/. 1'095,742.50

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"
.....
Bach. Juliza Jovanny Meza Carranza
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 25 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar ficha de subproceso

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	484381
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Dirección legal	JR.INDEPENDENCIA N° 210 - BUENOS AIRES (LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	44481549

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORT...
Valor Referencial Total	1,095,742.50 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	68.40 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	16/10/2018 18:45:00

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/10/2018	16/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	17/10/2018 00:01:00	25/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/10/2018 00:01:00	18/10/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	19/10/2018	19/10/2018
Integración de las Bases	19/10/2018	19/10/2018
EN LA PAGINA DEL SEACE (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Presentación de propuestas	26/10/2018 09:00:00	26/10/2018
EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210, BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA, HORA 9:00 A.M. (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Calificación y Evaluación de propuestas	26/10/2018	30/10/2018
EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210, BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA. (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Otorgamiento de la Buena Pro	30/10/2018 16:00:00	30/10/2018
EN LA PÁGINA DEL SEACE (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Calificación y Evaluación de propuestas .

Entidades Contratantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA 20174738085

Ver documentos por Etapa

Nro	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y hora de publicación	Número de publicación
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1602011 KB)	16/10/2018 18:45:00	19223837
2	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(44 KB)	19/10/2018 23:06:27	19223837
3	Integración de las Bases	Bases Integradas	(1799109 KB)	19/10/2018 23:15:57	19223837

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficios de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿
Descripción del objeto
Número de Contratación MD-2018-101

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de participante

Estado de registro Participante

[Regresar](#)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20440131931	
2	Proveedor con RUC	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20445575411	
3	Proveedor con RUC	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20477202579	
4	Proveedor con RUC	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20477458883	
5	Proveedor con RUC	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20481843678	
6	Proveedor con RUC	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20482137823	
7	Proveedor con RUC	20482160132	K & F S.A.C.	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20482160132	
8	Proveedor con RUC	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20531659075	
9	Proveedor con RUC	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20539970314	
10	Proveedor con RUC	20539979885	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20539979885	

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta 

Listado de participantes

Mis Datos

Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
 ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿
Descripción del objeto
Número de Contratación MD-2018-101

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosConsultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de SupervisiónSolicitud Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de participante

Estado de
registro

[Seleccione] ▼

Participante

[Seleccione] ▼

Buscar

Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20559542246	  
12	Proveedor con RUC	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20559654397	  
13	Proveedor con RUC	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.	17/10/2018	Válido		17/10/2018	20600007158	  
14	Proveedor con RUC	20600560647	CONSTRUCTORA MARDEC S.A.C.	21/10/2018	Válido		21/10/2018	20600560647	  
15	Proveedor con RUC	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20603073682	  

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2.



ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS **DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ENCONTRÁNDOSE EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA UBICADO EN LA AV. LARCO N° 204 – BUENOS AIRES CENTRO – VÍCTOR LARCO HERRERA, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 280-2018- MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EL MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA
PRIMER MIEMBRO : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA
SEGUNDO MIEMBRO : ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS MIEMBROS, QUE REVISADO EL PORTAL DEL SEACE, ESPECIFICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", SE HA COMPROBADO QUE HAN PRESENTADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

R.U.C.	REGISTRADOS QUE PRESENTAN OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS	N° DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES	FECHA	HORA
20482137823	CONSORCIO ROGA SAC	09	18/10/2018	16:21

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES PRESENTADAS:



Formato de Absolución de consultas y observaciones

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-INDU/LCS/PE1
 Objeto de contratación : Oira
 Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL (LA) CALLE GRAU DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA.

(*) Solemnemente de las opiniones correspondientes de la columna Absolución, así mismo se describe la información necesaria en la columna Fundamento de la Absolución.

Nro.	Detalle	Recurso	Nombre o Razón social	Tipo de Formulación	Avance de las Bases		Consulta/Observación	Artículo y norma que se vulnera	Fecha de presentación	Fecha de presentación
					Sección	Número				
1	114001	3	2048213782 CONSORCIO ROGA SAC	Observación	General	40	40	40	15/02/2018	16/21
<p>Al respecto se observa que el cotegado ha considerado como definición de OBRAS SIMILARES a la: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de calles, vías, avenidas, puestas, CARRETERAS (pavimentado flexible), asfaltadas. Así mismo el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, así como los objetivos del proyecto (CAPÍTULO III REQUERIMIENTO). Mejorar las condiciones de TRANSPORTABILIDAD VEHICULAR en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio</p> <p>PRONUNCIAMIENTO N° 971-2017/OSCE-DGR (PAG.09/22)</p> <p>(.) similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se desea. (.)</p> <p>En merito a los principios que rigen las contrataciones, objeto de la contratación y objetivos del proyecto Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que las OBRAS SIMILARES amblen corresponden a la</p> <p>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de, Transitableidad Vehicular y/o Prestaciones de Mantenimientos Periódicos en Carreteras y/o obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o buepa</p> <p>Salvaguardando los principios consagrados en el Art 2, regulados en la Ley N° 30225</p> <p>(.) Libertad de concurrencia Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.</p> <p>(.) Transparencia Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico</p> <p>Al respecto el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha definido el MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, de la siguiente manera: Actividad rutinaria y Art. 2, regulados en la Ley N° 30225 periódicas que se ejecutan para que las carreteras se conserven en buenas condiciones de transitableidad</p> <p>Al respecto el presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS por lo tanto, se solicita al comité de selección que se CONFIRMAR que no será causal de descalificación el NO PRESENTACIÓN DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS y el DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, a fin de no transgredir las bases estándar emitidas por el OSCE, las cuales no solicitan en ningún extremo el análisis ni desagregado lo cual es acorde a lo manifestado en innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE.</p> <p>PRONUNCIAMIENTO N° 515-2018/OSCE-DGR-SRCC PAG (03/20)</p> <p>Cuestionamiento N° 1: Referidos a los documentos para la admisión de la oferta,</p> <p>(.) De lo expuesto, se aprecia que el comité de selección afirmó que para la presentación de la oferta se debe presentar el análisis de los precios unitarios y el desagregado de los gastos generales, lo cual no resultaría acorde a las Bases Estándar, puesto que las mismas no establecen que se deba solicitar dicha información para la presentación de ofertas.</p> <p>En ese sentido, corresponde al OSCE-DGR (PAG.09/22):</p> <p>(.) similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se desea. (.)</p> <p>En merito a los principios que rigen las contrataciones, objeto de la contratación y objetivos del proyecto Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que las OBRAS SIMILARES amblen corresponden a la</p> <p>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de, Transitableidad Vehicular y/o Prestaciones de Mantenimientos Periódicos en Carreteras y/o obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o buepa</p> <p>Salvaguardando los principios consagrados en el Art 2, regulados en la Ley N° 30225</p>										
2	114002	3	2048213782 CONSORCIO ROGA SAC	Observación	General	21	21	21	18/10/2018	16/21



3 114903 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 21 21 13 13 1621

4 114904 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 13 13 13 13 1621

5 114905 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 13 13 13 13 1621

Al respecto observamos que el colegado está solicitando una EXPERIENCIA MINIMA DE 4 AÑOS (48 MESES) equivalente a 1,460 días calendario, es decir más de 24 veces el plazo de ejecución de la obra, considerando que la normativa de contrataciones Artículo 164^o ha establecido una EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS.

A fin de salvaguardar los principios que regulan la normativa de contrataciones públicas ART 2, regulados en la Ley N° 30225

2. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

2. Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato. objetividad OSCE-DGR (PAG.09/22)

(.) similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos percibidos o de naturaleza semejante a la que se conoce... (.)

6 114921 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Observación 39 39 39 39 1621

7 114922 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 21 21 13 13 1621

8 114923 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 13 13 13 13 1621

9 114924 3 SAC 2048213782 CONSORCIO ROGA General Consulta 13 13 13 13 1621

Art. 2, regulados en la Ley N° 30225

En merito a los principios que rigen las contrataciones, objeto de la contratación y objetivos del proyecto.

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que en ANEXO N°02, en caso de CONSORCIO, no corresponde consignar los siguientes datos: "poder inscrito", "ficha N°" y "asiento N°", debido a que en la etapa de licitación los CONSORCIO a CONFORMAR todavía no se encuentran inscritos en registro públicos.

El que se suscribe: (.....), pastor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgará los adelanto directo y para materiales o insumos de conformidad con el artículo 61 del Reglamento

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si las valoraciones serán MENSUALES.



ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN REvisa LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SEACE Y ACUERDA **ABSOLVER**
**TALES CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001 -2018-
 MDVLH/CSPA - PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:**

Formateo de Absolución de consultas y observaciones

Entidad convocante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HEREDIA**
 No. de contrato: **PE-PRO-C-18-001/UCP-E1**
 Descripción del objeto: **PREPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL LLA CALLE GUAL DESAMPARADOS, ATAHUALPA HEREDIA, PALLA CALLE ESPAÑA, VICTOR BELANDIER, CALLE CESAR VALDEOLMARI, CALLES BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HEREDIA.**

Deberán ser aceptadas las consultas, observaciones, aclaraciones y/o modificaciones que se presenten a la información mostrada en la plataforma de contratación de la entidad.

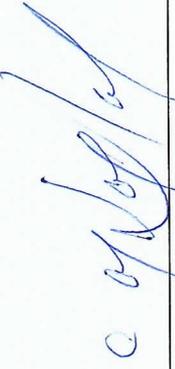
Nº	Detalle	Rubro	Nombre e ítem social	Tip. de Remediación	Asign. de los Bases	Observación	Artículo y norma que se vulnera	Fecha de presentación de presuntas consultas u observaciones	Fecha de respuesta de presuntas consultas u observaciones
1	114801	3	SAC	040	40	40	<p>En relación al ítem 114801, se observa que el contrato ha comenzado como definición de OBRAS SIMILARES y la Contratación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo de cables, vallas, vallas plásticas, CARRERETAS, pavimento (pavimento asfalto), asfaltados, Asfalto, muros y presente procedimiento de selección tiene por objeto la construcción de la PREPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL LLA CALLE GUAL DESAMPARADOS, ATAHUALPA HEREDIA, PALLA CALLE ESPAÑA, VICTOR BELANDIER, CALLE CESAR VALDEOLMARI, CALLES BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HEREDIA, PROMOCIÓN DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, así como los trabajos del Proyecto CAPITULO II REQUERIMIENTO, Mejora las condiciones de TRANSMISIBILIDAD VEHICULAR en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, limitando un mayor acceso de peatones a los centros sociales, instituciones, de salud, de educación y de comercio.</p> <p>PROMOCIONAMIENTO N° 971-2017-OSCE-DGR (PAG.0822)</p> <p>(.) Similar de aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendida como por semejante a aquella PARECIDA y/o igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se comoda. (.)</p> <p>En virtud de los principios que rigen las contrataciones, objeto de las contrataciones, los trabajos similares también corresponden a la Contratación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo de Transmisibilidad Vehicular y/o Preparaciones de Mantenimiento Peatonal en Carreteras y/o Obras de Infraestructura Vial con superficies de cobertura a nivel de asfalto y/o bscapa.</p> <p>Sancionando los principios consagrados en el Art. 2, regulados en la Ley N° 30225</p> <p>(.) Libertad de contratación. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse cualquier forma de limitación de acceso a mercados. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.</p> <p>(.) Imparcialidad. Las Entidades promueven información clara y conveniente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desahogue todo tipo de dudas de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio regula las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Al respecto el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha definido el MANTENIMIENTO DE CARRERETAS, de la siguiente manera: Activar, mantener y Ar. 2, regulados en la Ley N° 30225</p> <p>Al respecto el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha definido el MANTENIMIENTO DE CARRERETAS, de la siguiente manera: Activar, mantener y Ar. 2, regulados en la Ley N° 30225</p> <p>Al respecto el presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS por ítem, se solicita al comité de selección se anote CONFIAR que no sea causal de descalificación la NO PRESENTACIÓN DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS y el DESAGROGADO DE GASTOS GENERALES a fin de no transgredir las bases estimar, emitir, por el OSCE, las cuales no contienen en ningún ítem de análisis ni designado lo cual es acorde a lo manifestado en innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE.</p> <p>PROMOCIONAMIENTO N° 515-2018-OSCE-DGR-SIG (PAG.0300)</p> <p>Cuestionamiento N° 1: Refiriendo a los documentos para la admisión de la oferta,</p> <p>(.) De lo que se observa, se aprecia que el comité de selección afirma que para la presentación de la oferta se debe presentar el análisis de los precios unitarios y el desglosado de los gastos generales, lo cual no resulta acorde a las Bases Estándar puesto que las mismas no establecen que se debe presentar dicha información para la presentación de ofertas.</p> <p>En ese sentido, como OSCE-DGR (PAG.0822)</p> <p>(.) Similar de aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendida como por semejante a aquella PARECIDA y/o igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se comoda. (.)</p> <p>En virtud de los principios que rigen las contrataciones, objeto de las contrataciones y/o proyectos de proyecto Se solicita al comité de selección CONFIAR que las OBRAS SIMILARES también corresponden a la Contratación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Reemplazo de Transmisibilidad Vehicular y/o Preparaciones de Mantenimiento Peatonal en Carreteras y/o Obras de Infraestructura Vial con superficies de cobertura a nivel de asfalto y/o bscapa.</p> <p>Sancionando los principios consagrados en el Art. 2, regulados en la Ley N° 30225</p>		
2	114802	3	SAC	040	40	40	<p>El Comité de Selección ACOE PARCIALMENTE la observación y se está modificando las bases, y se adecua a las demás obras similares, y se adecua a las demás obras de infraestructura vial con superficies de cobertura a nivel de asfalto y/o bscapa.</p> <p>El Comité de selección NO ACOE la observación, puesto que el presente procedimiento se encuentra al amparo de la Ley N° 30225 y/o Decreto Supremo N° 071-2018-PC/JAL y no de la Ley N° 30225 y/o Reglamento, como el cobramiento refiere por lo tanto se debe continuar el presente procedimiento para convocar Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.</p>	18/10/2018	18/10/2018

Art. 2, regulados en la Ley N° 30225

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA PUBLICAR LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO, SIN OTRO MÁS QUE TRATAR, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO SUSCRITO SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA
Presidente del Comité



ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA
Miembro Titular del Comité



ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO
Miembro Titular del Comité

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA**

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	484381
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2018-MDLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Dirección legal	JR. INDEPENDENCIA N° 210 - BUENOS AIRES (LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	44481549

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORT...
Valor Referencial Total	1.095,742.50 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	68.40 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	16/10/2018 18:45:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicial	Fecha Final
Convocatoria	16/10/2018	16/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	17/10/2018 00:01:00	25/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/10/2018 00:01:00	18/10/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	19/10/2018	19/10/2018
Integración de las Bases	19/10/2018	19/10/2018
EN LA PAGINA DEL SEACE (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Presentación de propuestas	26/10/2018 09:00:00	26/10/2018
EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210, BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA, HORA 9:00 A.M. (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Calificación y Evaluación de propuestas	26/10/2018	26/10/2018
EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210, BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA. (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		
Otorgamiento de la Buena Pro	26/10/2018 16:00:00	26/10/2018
EN LA PÁGINA DEL SEACE (LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	Código
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	20174738085

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1602011 KB)	16/10/2018 18:45:00	19223837

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

MEMORANDO N° 670-2018-GM-MDVLH



A : ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : Aprobación de Bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA - REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

REF. : INFORME N° 023-2018-PCS/MDVLH (EXP. N° 18682-18)

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre de 2018.

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento en referencia que se deriva a este despacho, sobre PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA - REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, estando a la revisión efectuada a las Bases del Proceso de Selección antes referida, se da por APROBADA de acuerdo al Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que en la parte in fine estipula que deben (...) ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
MBA Ing. Robert A. Neciosup Guibert
GERENTE MUNICIPAL

Archivoll
RANG/hacm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROVEIDO
Pase a : Logística
Para : por evaluación
Fecha : 16/10/18

[Handwritten signature]

INFORME N° 023-2018-PCS/MDVLH

A : ING. ROBERT NECIOSUP GUIBERT
Gerencia Municipal.

DE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA
Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE
EJECUCIÓN DE OBRA.

REF. : PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE- PRIMERA
CONVOCATORIA.

OBRA : **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL
TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU,
DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI,
CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR
VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES
NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO
HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD**
EXPEDIENTE N° 18682-2018.
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 280-2018-MDVLH.

FECHA : Víctor Larco, 16 de octubre de 2018.



Por medio del presente me dirijo a Ud., para enviarle mi cordial saludo y a la vez *remitir adjunto al presente las Bases* del procedimiento de selección: PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE- PRIMERA CONVOCATORIA de la obra: **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

Por consiguiente, se sugiere la aprobación de las presentes Bases, teniendo en cuenta la normativa de OSCE.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"
Ing. Jaime Albert Pérez Acosta
Presidente del Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
PROVEIDO

Para: *Abg. Arnoldo Cortez*
Aprobación
Fecha: 16-10-18





BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-
2018-RCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL
TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU,
DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI,
CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR
VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES
NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA,
PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD”**

C.

G.

[Signature]



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

C.

G.



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.



Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las



ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

C.

Q.



1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

Q.

Q.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

C.

G.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros



de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.



3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas



polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C

G



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
RUC N° : 20174738085
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 210 – Buenos Aires
Teléfono: : 044-481522
Correo electrónico: : jaime.perez@munivictorlarco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto 2018.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)	S/. 986,168.25 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°668-2018- GM-MDVLH, de fecha 16 de Octubre del 2018.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°473-2018-GM-MDVLH, de fecha 08 de agosto del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) DÍAS calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 68.40 (sesenta y ocho con 40/100 Soles), en la caja de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en Av. Larco N° 204 – Buenos Aires.

CUADRO DE COSTOS SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO (EXP. TÉC. OBRA).

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL S/.
Copias A4	289	0.10	28.90
Copias A3	3	0.50	1.50
Copias A2	9	3.50	31.50
Archivador	1	6.50	6.50
TOTAL			S/ 68.40

Asimismo cabe precisar que de acuerdo a la Supervisión de Oficio realizado por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos y al expediente ASO N° 038-2018, se determina lo siguiente:

- Costo de Reproducción de Bases Impresa: S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
- Costo de Expediente Técnico Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

La entrega de la reproducción de bases se realizara en la oficina de Logística de la misma entidad y la entrega del expediente técnico se realizara en la Sub Gerencia de Obras de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado por D.L 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado con D.S N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Demás Dispositivos Legales vigentes, aplicables a esta contratación de servicios.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 30556 - Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
<i>Convocatoria</i>	: 16 de Octubre del 2018
Registro de participantes ¹⁵ <i>A través del SEACE</i>	: Desde las: 00:01 horas del 17 de Octubre del 2018. Hasta las: 23:59 horas del 25 de Octubre del 2018.
Formulación de consultas y observaciones a las bases <i>A través del SEACE</i>	: Del: 17 de Octubre del 2018. Al: 18 de Octubre del 2018.
<i>Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración</i>	: 19 de Octubre del 2018.
<i>Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público</i>	: 26 de Octubre del 2018.
<i>El acto público se realizará en</i>	: EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, sito en Jirón Independencia N° 210 – Buenos Aires – Trujillo – La Libertad – a horas 09:00 A.M.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
JR. INDEPENDENCIA N° 210 Bs.As.-VÍCTOR LARCO HERRERA
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaría según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c₁ ≤ 0.40**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c₂ ≤ 0.70**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL www.munivictorlarcoherrera.gob.pe.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- ***El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.***
- ***En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***
- ***En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:***
 - a) ***El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00***



- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad, ubicada en Av. Larco N° 204, Buenos Aires Centro, Víctor Larco Herrera.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

C.

G.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO

“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

1.- ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conector de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas y llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

Nombre de la obra: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Víctor Larco Herrera
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

Nombre del PIP : REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS



AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Código del IP : 2425902
Nivel de los estudios de pre inversión : perfil
Fecha registro : 22/08/2018
Fecha de aprobación : 22/09/2018

Expediente : Resolución Gerencial N° 473-2018-GM-MDVLH
Técnico aprobado mediante
Fecha de aprobación : 08 de Agosto del 2018

2.- CARACTERISTICAS GENERALES

2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Víctor Larco Herrera
Las calles que intervenir son las siguientes:

SECTOR BUENOS AIRES NORTE

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. RUBEN PAOLI	AV. VICTOR LARCO	CA. PEDRO RUIZ GALLO	726.38	4719.32
2	CA. PEDRO HERRERA	CA. N° 01	AV. LIBERTAD	421.29	2426.07
3	CA. MIGUEL GRAU	CA. ORBEGOSO	CA. JORGE CHAVEZ	529.59	3356.84
4	CA. MIGUEL GRAU	AV. VICTOR LARCO	CA. INDEPENDENCIA	37.96	267.22
5	CA. ATAHUALPA	CA. PEDRO HERRERA	CA. 1ERA ATAHUALPA	52.26	386.39
6	CA. DESAMPARADOS	CA. LEGUIA	CA. ATAHUALPA	269.35	2694.97
				TOTAL, ÁREA A INTERVENIR	13850.81



SECTOR BUENOS AIRES SUR

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. ESPAÑA	AV. SEOANE	CA. CHOCANO	77.12	480.78
2	CA. CESAR VALLEJO	CA. VICTOR BELAUNDE	AV. DOS DE MAYO	49.00	313.61
3	CA. N° 03	CA. ANTENOR ORREGO	CA. N° 01	59.59	417.31
				TOTAL, ÁREA A INTERVENIR	1211.70

2.2.- ACCESO A LA ZONA

Para llegar al Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehículos utilizados son taxis y que cobran S/5.00 promedio.

2.3.- GENERALIDADES

ACTIVIDADES PRINCIPALES

La población del Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Sureste.

2.5.- CLIMA

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- ❖ Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Mejorar la red vial existente y el aspecto urbanístico de la zona.



4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS

4.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL

SECTOR BUENOS AIRES SUR

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 898.09 m2
Nivelación de buzones en general : 01 unidades

SECTOR BUENOS AIRES NORTE

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 7799.00 m2
Nivelación de buzones en general : 22 unidades

5.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

Resumen del valor Referencial

Presupuesto REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	41,480.00
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR	54,018.87
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE	<u>726,417.34</u>
	COSTO DIRECTO	825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	<u>57,779.13</u>
	SUB TOTAL	928,595.34
	IGV 18%	167,147.16
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	<u>1,095,742.50</u>

C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

Presupuesto

Presupuest 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				41,480.00
0101	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	100	2,916.88	2,916.88
0103	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	100	5,656.16	5,656.16
0104	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	100	13,000.00	13,000.00
0105	FLETE TERRESTRE	glb	100	16,906.96	16,906.96
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION				3,500.00
0201	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	100	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				54,018.87
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	121170	0.94	1,139.00
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,091.48
010201	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e=2"	m2	313.61	2.54	796.57
010202	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	109.76	5.69	624.53
010203	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	69.79	22.97	3,670.38
0103	BASES Y SUB BASE				8,335.75
010301	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.12	978.46
010302	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.78	3,380.72
010303	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.68	3,976.57
0104	PAVIMENTOS				38,988.66
010401	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
010402	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
010403	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
010404	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
010405	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,19.58
0105	VARIOS				463.98
010501	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	100	209.52	209.52
010502	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	121170	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				726,417.34
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				98,138.51
010201	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e=2"	m2	6,051.81	2.54	15,371.60
010202	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,118.13	5.69	12,052.16
010203	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	22.97	70,714.75
0103	BASES Y SUB BASE				160,857.11
010301	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.12	18,881.65
010302	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.78	65,238.51
010303	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.68	76,736.95
0104	PAVIMENTOS				446,883.85
010401	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
010402	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
010403	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
010404	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
010405	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
0105	VARIOS				7,518.11
010501	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
010502	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				57,779.13
	SUB TOTAL				928,595.34
	IGV 18%				167,147.16
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,095,742.50



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 825,416.21
TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 **Dias Calendarios**

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Total de Gastos Relacionados con la Obra					42,400.00

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Costo Directo 1+2	45,400.00
% Gastos Generales	5.5%

6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO – ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a **S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

(Handwritten signatures and initials)



Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'095,742.50
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'107,742.50

7.0 MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS.

8.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario.

9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles,



		vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.
--	--	---

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

c) De la experiencia del ejecutor de obra

❖ **Ejecución de Obra**

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificadorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

❖ **Personal**

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



❖ **Leyes, Normas y Ordenanzas**

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

❖ **Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

❖ **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

❖ **Equipos y Maquinarias**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o

Q.



normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

C

G.



3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD⁹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹⁰ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL Copia del Título profesional INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) – ING. AMBIENTAL Copia del Título profesional INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL Copia del Título profesional <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

9.



RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL

Con una experiencia de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (01) – ING. AMBIENTAL

Experiencia mínima de 12 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL

Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 7**)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 7**)



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹¹ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta económica i O _i = Oferta Económica i O _m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

G



[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF²², se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²² **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos".

9



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes



instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²³.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

e



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			

g.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

Q.



ANEXOS

C



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*

C

G



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

C.

G.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Víctor Larco Herrera, siendo las 08:53 horas del día 16 de Octubre del 2018, se reunieron en la oficina de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, los miembros integrantes del Comité de selección, designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2018-GM-MDVLH, siendo representado por los siguientes miembros:

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA	<u>Presidente</u>
ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUÍN MEDINA	<u>Miembro Titular</u>
ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO	<u>Miembro Titular</u>

El presidente del comité a cargo saluda a los presentes y les informa que a partir de la fecha conformarán el Comité de selección, encargado de realizar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDVLH/CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", quienes se regirán por lo establecido por el **Art 25° del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial** para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual se establece que la **Entidad puede designar un comité de selección quien estará a cargo de los procedimientos de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, y el cual debe de estar conformado por (3) tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplente, debiendo uno (1) pertenecer al OEC y los otros (2) dos tener conocimientos técnicos en el objeto de la convocatoria.**

El presidente instaló el Comité de selección para efectuar el procedimiento programado dentro del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2018 y después de lo expuesto se procedió a dar por concluida la reunión.

Sin otro más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 09:55 horas del día 16 de Octubre del 2018.



ING. Jaime Albert Pérez Acosta
PRESIDENTE



ABOG. Carlos M. Marroquín Medina
MIEMBRO TITULAR



ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo
MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 280 -2018-MDVLH.

Víctor Larco Herrera, 16 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

VISTO: El Informe Nro.001673- 2018-MDVLH-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre conformación de Comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe Nro.001673-2018-MDVLH-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que es necesario la designación de un Comité de Selección para la contratación para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA, (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3, BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" ;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° del Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones. Para la licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación

Que, el artículo 23° del cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, modificado por el Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo se indica que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA, (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3, BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" , con los integrantes siguientes:

MIEMBROS TITULARES

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA

Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

DR. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA

Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO

Sub Gerente de Obras y Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE

ARQ. DENIS ROMAN ARTEAGA VALDIVIA

Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano

CPC PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY

Asistente Administrativo S.G. Logística y S.G.

ING. ALVARO JOSEPH VILLA VERA

Asistente Sub Gerencia de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a los integrantes del colegiado, a fin de actuar conforme a la normativa de contrataciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Mg. CARLOS E. VÁSQUEZ LLAMO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME N° 001673 - 2018 -MDVLH-GAF

A : **MG. CARLOS VÁSQUEZ LLAMO**
ALCALDE

DE : **Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA, (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".



REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 18682 -2018

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre del año 2018

Es grato dirigirme a su honorable despacho, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA, (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";** mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual se sugiere el siguiente personal:

PRESIDENTE:

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

PRIMER MIEMBRO

ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO MIEMBRO

ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

SUPLENTES:

ARQ. DENIS ROMAN ARTEAGA VALDIVIA SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

C.P.C. PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

ING. CIVIL ALVARO JOSEPH VILLA VERA ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS

Es todo lo que informo a su despacho sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Se adjunta (330 folios)

Municipalidad Distrital "Victor Larco Herrera"
Jorge Teófilo Abanto Calderón
Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

MEMORANDO N° 668-2018-GM-MDVLH

A : Lic. Adm. JORGE TEOFILO ABANTO CALDERON
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la
Obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;
EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA,
HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE
CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE
Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

REF. : Informe N° 001672-2018-MDVLH-GAF (EXP.N° 18682-18)

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre de 2018.

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento de la referencia que se deriva a este despacho, y estando a la revisión efectuada, se puede observar que el referido Expediente de Contratación cumple con el contenido establecido en el Art. 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Asimismo, se precisa que el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 1684-2018-GPPYR/MDVLH, informa que existe disponibilidad presupuestal;

En consecuencia, se dispone su **APROBACION.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

MBA Ing. Robert A. Neciosup Guibern
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME N° 001672 - 2018 -MDVLH-GAF

A : Ing. Robert Alejandro Neciosup Guibert
Gerente Municipal

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito Aprobación de Expediente de contratación

REFERENCIA : Informe N.º 2115 - 2018- SGLYSG-GAF/MDVLH
Expediente N.º 18682- 2018

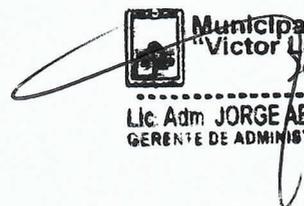
FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre del año 2018



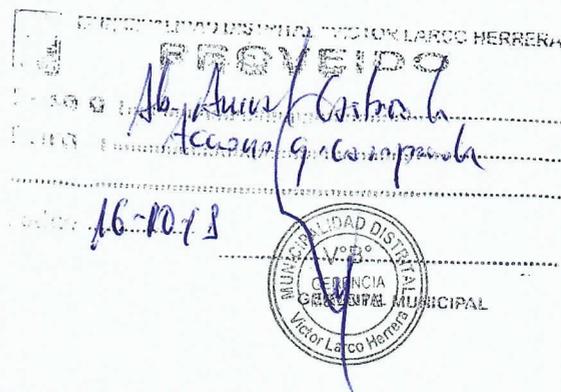
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la documentación de la referencia, solicito a su despacho se sirva aprobar el **Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA, (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

Es todo lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.


Municipalidad Distrital
"Victor Larco Herrera"
Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc Archivo.
Se Adjunta 329 Folios





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES**

INFORME N° 2115-2018-SGLYSG-GAF/MDVLH

A : LIC JORGE TEOFILO ABANTO CALDERON.
Gerente de Administración y Finanzas de la MDVLH.

DE : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDVLH

ASUNTO : APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre del 2018.



Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez remito el expediente de contratación formulado por esta unidad, adjuntando lo solicitado en el Art. 21° ordinal 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350 – 2015 EF y su modificatoria D.S. N° 056 – 2017 EF). Por lo que solicito la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” para proceder a su convocatoria conforme lo señala el Art. 20 del mismo cuerpo normativo.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Dr. Carlos Miguel Marroquin Medina
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

**FORMATO N° 01
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

1 DATOS DEL FORMATO	Número del formato	1070
	Fecha de emisión del formato	15/10/2018

2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE EL PEDIDO	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
---	---

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL PEDIDO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
---	--

4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PARA REGISTRAR LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
--	--

5 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación presupuestal para atender el SEGÚN INFORME N°1684-2018-GPPYR/MDVLH.CERTIFICADO N°1254
---------------------------------	---

6 VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Soles	X	Dólares		Otro:	
	MONTO	S/. 1,095,742.50					

7 TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada		Catálogo Electrónico	
	Concurso Público	Contrataciones hasta 8 UIT's		Proceso de Contratación Pública Especial	X
EN CASO DE CORRESPONDER A UNA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MARCARSE:					
	Exoneración				

8 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
------------------------------	--

9 NÚMERO DE REFERENCIA EN PAC	
--------------------------------------	--

10 DURACIÓN APROXIMADA DEL	
-----------------------------------	--

11 PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
---	--

12 EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN TOTALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRECISARSE LO SIGUIENTE:				
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2018	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/. 1,095,742.50	

13 EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN PARCIAL (O TOTALMENTE) EN UN EJERCICIO FISCAL POSTERIOR, SE DEBERÁ PRECISAR LO SIGUIENTE:				
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN		MONTO DE LA CERTIFICACIÓN		
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN		MONTO DE LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN		

14	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"</p> <p><i>Carlos Miguel Marroquin Medina</i></p> <p>Dr. Carlos Miguel Marroquin Medina Sub Gerente de Logística y Servicios Generales</p>	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

IMPORTANTE:
La certificación presupuestal debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones devenguen parcial o totalmente en un año fiscal posterior al año de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces deberá emitir una constancia declarando que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda.

MEMORANDO N° 001352 - 2018-MDVLH-GAF

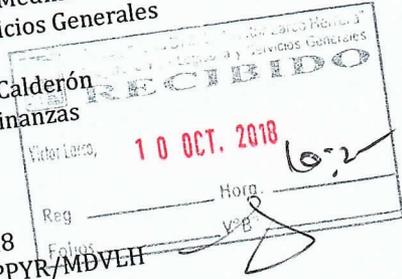
A : Abog. Carlos Miguel Marroquin Medina
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación Presupuestal

REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 18682 -2018
INFORME N.º 1684- 2018-GPPYR/MDVLH

FECHA : Víctor Larco Herrera, 10 de Octubre del año 2018



Por medio de la presente, **en atención al Expediente de la referencia**, sírvase solicitar la Certificación Presupuestal vía SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), para atender el Servicio de la ejecución de Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE), CALLE CÉSAR VALLEJO (VALDEROMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/. 1,095,742.50 Soles.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

C. c. Archivo
Se Adjunta 0326 Folios

Municipalidad Distrital "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
ROVEIDO

Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para : *S. Larco*

Fecha: 10/10/18



154

INFORME N°1684-2018-GPPYR/MDVLH

A : **LIC. JORGE TEÓFILO ABANTO CALDERÓN**
Gerente de Administración y Finanzas

DE **BACH.CC.EE. JULIZA MEZA CARRANZA**
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA: INFORME N° 2075-2018- SGLYSG-GAF/MDVLH

EXPEDIENTE: 18682-2018

FECHA : 10 de Octubre del 2018



Por la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo; y para comunicarle en atención al documento de la referencia, que existe disponibilidad presupuestal.

RUBRO	META	ESPECIFICA	MONTO
19. OOC.	0069	26 23 23	S/. 1'095,742.50

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"**

Bach Juliza Jovanny Meza Carranza
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES**

INFORME N° 2075 -2018 -SGLYSG -GAF/MDVLH

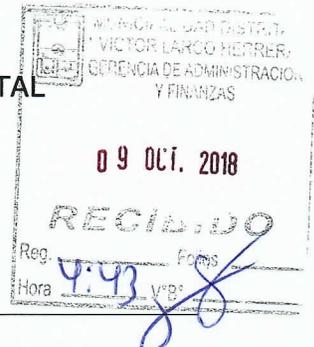
A : LIC. JORGE TEOFILO ABANTO CALDERON
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ASUNTO : DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME N°684-2018-GODU/MDVLH
EXP. N°18682-2018

FECHA : Víctor Larco Herrera, 09 de Octubre del 2018.



Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez le informo que mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDVLH, ha solicitado la ejecución de la obra por contrata: **"REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por el monto de S/ 1'095,742.50 (Un millón noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 soles) lo cual informo a su despacho a fin de que se sirva gestionar la disponibilidad y certificación presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

09/10/18

16760

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Dr. Carlos Miguel Marroquin Medina
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRIVEIDO
Poseo :
Para :
Fecha : 09/10/2018

INFORME N° 684-2018-GODU/MDVLH

A : ING. ROBERT NECIOSUP GUIBERT
Gerente Municipal - MDVLH

DE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

MDVLH-1338168-vd
Exp N°: 18682-2018-F324
09/10/2018 a las 3:02 pm.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA

REF : OBRA: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
RESOLUCION GERENCIAL N° 473-2018-GM-MDVLH.

FECHA : Víctor Larco, 05 de Octubre de 2018.

RECIBIDO
09 OCT. 2018
Reg. 324
Hora 3:02 pm

Por medio del presente me dirijo a Ud., así mismo manifestarle, que habiendo sido aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 473-2018-GM-MDVLH**, el Expediente Técnico para el Proyecto de la Obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD es procedente la ejecución de dicha obra.

En este sentido, alcanzo el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA, para su trámite correspondiente.

Así mismo se adjunta al presente el presupuesto y Gastos Generales de la obra en mención.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ing. Jaime Albert Perez Acosta
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital "Victor Larco Herrera"
GERENCIA MUNICIPAL
09 OCT. 2018
RECIBIDO
Reg N° Folios: 324
Hora: 3:09 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
PROVEIDO

GA
Stene
9-10-18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVEIDO
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Su Atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
V°B°
Gerente de Adm. y Finanzas
09/10/2018



REQUERIMIENTO

Municipalidad Distrital de
Victor Larco Herrera

Area: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N° Req.: 1193

Usuario: PEREZ ACOSTA JAIME ALBERT

Fecha: 05 Oct 2018

Act./Proy.: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA

Id	Cant.	Und.	Descripción	Especificaciones
69739	1.00	SERV.	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA	



Firmado digitalmente por
PEREZ ACOSTA Jaime Albert
(FAU20174738085)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2018 17:00:36:323



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

A. SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1.2. FINALIDAD PUBLICA

LA FINALIDAD DE ESTÁ REQUERIMIENTO ES REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES MENCIONADOS QUE SUFRIERON CONSECUENCIAS A CAUSA DE LAS INCLÉMICIAS DE LA NATURALEZA, Y QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, COADYUVARÁ A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN

1.3. ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA COMO GOBIERNO LOCAL COMPETENTE Y CONOCEDOR DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS QUE FUERON AFECTADOS PRODUCTO DE LAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN LA SUPERFICIE DE RODADURA VEHICULAR QUE FUERON DETERIORADAS POR LA ESCORRENTÍA DE LLUVIAS Y HUAYCOS; DE ESTA MANERA SE CREÓ LA NECESIDAD DE RESOLVER EL PROBLEMA Y DARLE LA PRIORIDAD CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, SIENDO EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y AMBIENTES DE LOS CENTROS POBLADOS, RECUPERANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, RESCATANDO Y ELEVANDO EL VALOR INMOBILIARIO DE LAS VIVIENDAS, RECUPERAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA NO UTILIZADA, CONTRIBUIR A CREAR LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE BASE LOCAL CON DEMANDA NACIONAL.

1.4. Objetivo de la Contratación

GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1.5. Alcance y Descripción del Servicio

1.5.1. Descripción y cantidad de los servicios

01 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA EJECUTAR LA OBRA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1.5.2. Actividades

NO CORRESPONDE

1.5.3. Procedimiento

A SUMA ALZADA

1.5.4. Plan de trabajo

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

1.5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

SENCICO, CONAFOVISER,, ES SALUD

1.5.6. Impacto Ambiental

DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1.5.7. Seguro

SENCICO, CONAFOVISER,, ES SALUD

1.5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

1.5.8.1. Mantenimiento preventivo

NO CORRESPONDE

1.5.8.2. Soporte técnico

NO CORRESPONDE

1.5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

CHARLAS DE INDUCCIÓN SOBRE SEGURIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA

1.5.9. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

REGION LA LIBERTAD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA CON UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO

1.5.10. Resultados esperados (entregables)

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL.

1.6. Requisitos y Recursos del Proveedor

1.6.1. Requisitos del proveedor

PROFESIONALES TITULADOS Y COLEGIADOS

1.6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

1.6.2.1. Equipamiento

01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL 01 COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA 01 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO



101-135HP 10-12 TON 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

1.6.2.2. **Infraestructura estratégica**

NO CORRESPONDE

1.6.2.3. **Personal**

01 RESIDENTE DE OBRA : ING. CIVIL 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE: 01 INGENIERO AMBIENTAL INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: ING. CIVIL

1.7. **Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación**

1.7.1. **Obligaciones**

NO CORRESPONDE

1.7.2. **Adelantos**

NO CORRESPONDE

1.7.3. **Subcontratación**

NO CORRESPONDE

1.7.4. **Confidencialidad**

NO CORRESPONDE

1.7.5. **Propiedad Intelectual**

NO CORRESPONDE

1.7.6. **Medidas de control durante la ejecución contractual**

MEDIANTE LA SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA

1.7.7. **Conformidad de la Prestación**

AL FINALIZAR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO

1.7.8. **Forma de Pago**

MEDIANTE VALORIZACIONES MENSUALES DE ACUERDO AVANCE DE OBRA

1.7.9. **Fórmula de reajuste**

SI CORRESPONDE

1.7.10. **Otras penalidades aplicables**

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1.7.11. **Responsabilidad por vicios ocultos**

DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO

“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

1.- ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conector de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.



Nombre de la obra: **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

Ubicación : *El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:*
Distrito : Víctor Larco Herrera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

Nombre del PIP : REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;
EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA,
HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VÍCTOR BELAUNDE),
CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS
AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO
HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD

Código del IP : 2425902
Nivel de los estudios de pre inversión : perfil
Fecha registro : 22/08/2018
Fecha de aprobación : 22/09/2018

Expediente : Resolución Gerencial N° 473-2018-GM-MDVLH
Técnico aprobado mediante
Fecha de aprobación : 08 de Agosto del 2018

2.- CARACTERISTICAS GENERALES

2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Víctor Larco Herrera
Las calles que intervenir son las siguientes:



SECTOR BUENOS AIRES NORTE

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. RUBEN PAOLI	AV. VÍCTOR LARCO	CA. PEDRO RUIZ GALLO	726.38	4719.32
2	CA. PEDRO HERRERA	CA. Nº 01	AV. LIBERTAD	421.29	2426.07
3	CA. MIGUEL GRAU	CA. ORBEGOSO	CA. JORGE CHAVEZ	529.59	3356.84
4	CA. MIGUEL GRAU	AV. VÍCTOR LARCO	CA. INDEPENDENCIA	37.96	267.22
5	CA. ATAHUALPA	CA. PEDRO HERRERA	CA. 1ERA ATAHUALPA	52.26	386.39
6	CA. DESAMPARADOS	CA. LEGUIA	CA. ATAHUALPA	269.35	2694.97
				TOTAL, ÁREA A INTERVENIR	13850.81



SECTOR BUENOS AIRES SUR

	VÍA A INTERVENIR	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CA. ESPAÑA	AV. SEOANE	CA. CHOCANO	77.12	480.78
2	CA. CESAR VALLEJO	CA. VICTOR BELAUNDE	AV. DOS DE MAYO	49.00	313.61
3	CA. Nº 03	CA. ANTENOR ORREGO	CA. Nº 01	59.59	417.31
				TOTAL, ÁREA A INTERVENIR	1211.70

2.2.- ACCESO A LA ZONA

Para llegar al Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehículos utilizados son taxis y que cobran S/5.00 promedio.

2.3.- GENERALIDADES

ACTIVIDADES PRINCIPALES

La población del Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En el Sector BUENOS AIRES SUR - NORTE, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Sur-este.

2.5.- CLIMA

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.

3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- ❖ Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Mejorar la red vial existente y el aspecto urbanístico de la zona.





4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS

4.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL

SECTOR BUENOS AIRES SUR

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 898.09 m2
Nivelación de buzones en general : 01 unidades

SECTOR BUENOS AIRES NORTE

Carpeta Asfáltica con RC-250 de E=2" en recapeo : 7799.00 m2
Nivelación de buzones en general : 22 unidades

5.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **SI.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

Resumen del valor Referencial

Presupuesto REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	41,480.00
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR	54,018.87
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE	<u>726,417.34</u>
	COSTO DIRECTO	825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	<u>57,779.13</u>
	SUB TOTAL	928,595.34
	IGV 18%	167,147.16
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO S/.	<u>1,095,742.50</u>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Presupuesto

Presupuest 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA

DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo 1/08/2018
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				41,480.00
0101	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2.00	1500.00	3,000.00
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	100	2,916.88	2,916.88
0103	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	100	5,656.16	5,656.16
0104	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	100	13,000.00	13,000.00
0105	FLETE TERRESTRE	glb	100	16,906.96	16,906.96
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION				3,500.00
0201	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	100	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				54,018.87
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	121170	0.94	1,139.00
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,091.48
010201	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.54	796.57
010202	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	109.76	5.69	624.53
010203	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	22.97	3,670.38
0103	BASES Y SUB BASE				8,335.75
010301	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.12	978.46
010302	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.78	3,380.72
010303	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.68	3,976.57
0104	PAVIMENTOS				38,988.66
010401	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
010402	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
010403	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
010404	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
010405	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
0105	VARIOS				463.98
010501	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	100	209.52	209.52
010502	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	121170	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				726,417.34
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
010101	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				98,138.51
010201	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.54	15,371.60
010202	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2,118.13	5.69	12,052.16
010203	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	22.97	70,714.75
0103	BASES Y SUB BASE				160,857.11
010301	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.12	18,881.65
010302	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.78	65,238.51
010303	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.68	76,736.95
0104	PAVIMENTOS				446,883.85
010401	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
010402	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
010403	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
010404	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
010405	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
0105	VARIOS				7,518.11
010501	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
010502	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				57,779.13
	SUB TOTAL				928,595.34
	IGV 18%				167,147.16
	=====				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,095,742.50



**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES**COSTO DIRECTO:**

S/. 825,416.21

TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)

60.00

Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
Útiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chic)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Total de Gastos Relacionados con la Obra					42,400.00

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Costo Directo 1+2**45,400.00****% Gastos Generales****5.5%**



6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO – ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a **S/.1'095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'095,742.50
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'107,742.50

7.0 MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de **CONTRATA A SUMA ALZADA**.

8.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto será de **60 días calendario**.

9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).



b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

c) De la experiencia del ejecutor de obra

❖ Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

❖ Personal

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

❖ Leyes, Normas y Ordenanzas

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

❖ Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

❖ **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

❖ **Equipos y Maquinarias**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

a) La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH	Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: **S/. 825,416.21**
 TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) **60.00** Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	Nº Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
Útiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Total de Gastos Relacionados con la Obra					42,400.00

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	Nº Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Costo Directo 1+2	45,400.00
% Gastos Generales	5.5%



Presupuesto

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Costo al 01/08/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES				41,480.00
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	16,906.96	16,906.96
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				54,018.87
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.94	1,139.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,091.48
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.54	796.57
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	5.69	624.53
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	22.97	3,670.38
01.03	BASES Y SUB BASE				8,335.75
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.12	978.46
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.78	3,380.72
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.68	3,976.57
01.04	PAVIMENTOS				38,988.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
01.05	VARIOS				463.98
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	209.52	209.52
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				726,417.34
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				98,138.51
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.54	15,371.60
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	5.69	12,052.16
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	22.97	70,714.75
01.03	BASES Y SUB BASE				160,857.11
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.12	18,881.65
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.78	65,238.51
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.68	76,736.95
01.04	PAVIMENTOS				446,883.85
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
01.05	VARIOS				7,518.11
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				57,779.13
	SUB TOTAL				928,595.34



IGV 18%

167,147.16

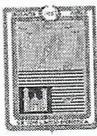
306

=====

TOTAL DE PRESUPUESTO

1,095,742.50





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 473-2018-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 08 de Agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 14406-18-MDVLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe referido en el Visto, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 550-2018-GODU-2018-MDVLH, remite el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** para su aprobación; con un valor referencial de S/ 1'095,742.50 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su numeral 7.4 refiere que, *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión."*

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, (...)"

Es así que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión, mediante Informe N° 023-2018-UF-MDVLH, da cuenta que ha cumplido con el registro en el Banco de Inversiones de la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto denominado: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código IP N° 2425902.

Que, estando a la conformidad de las disposiciones legales antes referida, y de conformidad con la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 737-2018-GAJ-MDVLH; resulta procedente disponer la aprobación del expediente técnico antes referido.

Con el Visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código IP N° 2425902, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'095,742.50 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; en consecuencia, **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversión, dé estricto cumplimiento a la ejecución del Expediente Técnico aprobado;

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA de la presente Resolución a las oficinas competentes para los fines pertinentes.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
Dr. J. C. Maldonado Vilela
GERENTE MUNICIPAL

324

INFORME N° 550- 2018-GODU/MDVLH

A : Dr. JOSÉ GASPAR MALDONADO VILELA
Gerencia Municipal – MDVLH

DE : Ing° JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

REFERENCIA : **INFORME N° 422-2018-SGOP/GODU/MDVLH.**
EXPEDIENTE N° 14406-2018



PROYECTO: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
IP: 2425902.

FECHA : Víctor Larco, 08 de agosto de 2018.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer llegar a su Despacho el Informe N° 422-2018-SGOP/GODUMDVLH, de la Sub Gerente de Obras y Proyectos, a través del cual alcanza el expediente técnico denominado: **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** elaborado por el Ing. Joe Jair Lozano Cortez en agosto del 2018 y revisado por dicha área técnica, sin encontrar observaciones.

El presente expediente tiene un valor referencial de S/ 1'095,742.50 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) del valor de la obra y S/.12,000.00 (DOCE MIL con 00/100 Soles) por concepto de supervisión y se ha determinado la ejecución en un plazo de 60 (sesenta) días calendario.

Por lo expuesto anteriormente, es procedente la aprobación del expediente técnico antes mencionado.

Se envía el expediente técnico original para la emisión de la Resolución respectiva de aprobación.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA

Ing. Jaime Albert Pérez Acosta
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano



INFORME N° 422-2018-SGOP/GODU/MDVLH

A : **ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA**
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

DE : **MG. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO**
Sub Gerente de Obras y Proyectos

ASUNTO : **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

REF. : **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD EXP N° 14406-2018**

FECHA : **08 DE AGOSTO DEL 2018**



Por medio de la presente reciba mis saludos y a la vez comunicarle en relación al expediente de la referencia para informar lo siguiente:

I.- GENERALIDADES:

NOMBRE DE EXPEDIENTE TECNICO : "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD."

CODIGO IP : 2425902

VALOR REFERENCIAL : S/ 1, 095,742.50 SOLES

SUPERVISIÓN : S/ 12 000.00 SOLES

PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO



II.- ANTECEDENTES

En el Mes de Agosto del 2018 el Ing. Joe Jair Lozano Cortes presento el expediente técnico denominado: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", el cual se ha revisado en la sub gerencia.



III.- ANALISIS

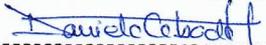
Ésta Sub Gerencia ha revisado el Expediente Técnico: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", sin encontrar observaciones.

IV.- CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Obras y Proyectos hace entrega del Expediente Técnico (01 juego original) + CD con el respectivo visto bueno del Área Técnica, con presupuesto de OBRA que asciende al monto de S/ 1, 095,742.50 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), y el Valor Referencial para SUPERVISIÓN con monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) por un plazo de 60 (Sesenta) días calendario para su ejecución; con la finalidad de que se solicite la respectiva **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO.**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención correspondientes.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"


Mg. Daniela Patricia Cabada Acevedo
Sub Gerente de Obras y Proyectos

Adjunto:
Expediente Técnico + CD